



Ciudad Universitaria, 26 de junio de 2024

JUNTA DIRECTIVA

S-478-2023-2025

Para su conocimiento y efectos legales consiguientes, transcribo el **Acuerdo No. 478, Punto V, Literal b) del Acta No. 023-2023-2025**, de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática tomado en Sesión Ordinaria el día 25 de junio de 2024, que literalmente dice:

V. Literal b) “Solicitud para dejar sin efecto el Acuerdo No. 846, Punto I, Literal b), del Acta No. 52-10/13-10/15, sobre ratificación de tema de Trabajo de investigación como trabajo de grado a favor de la Br. [REDACTED] carné No. PP08020, estudiante de la Licenciatura en Biología”.

Conocida la solicitud del Coordinador de Procesos de Trabajo de Grado de la Escuela de Biología, referente a dejar sin efecto el Acuerdo No. 846, Punto I, Literal b), del Acta No. 52-10/13-10/15 de Junta Directiva, en el que se ratifica el tema de Trabajo de Grado, a favor de la Br. [REDACTED] carné No. PP08020, estudiante egresada de la Licenciatura en Biología. Después de una exhaustiva revisión de la legislación considerando:

1. La reforma del Artículo 204 del Reglamento de la Gestión Académico- Administrativo de la Universidad de El Salvador establece que *“El tiempo de realización del trabajo de grado en el caso del trabajo de Investigación tendrá un periodo ordinario de 6 meses mínimo y un máximo de 3 años...”*
2. El acuerdo No. 846, Punto I, Literal b), del Acta No. 52-10/13-10/15 de Junta Directiva, en el que se ratifica el tema de Trabajo de Grado, y a la fecha han transcurrido más de tres años del tiempo ordinario.
3. La reforma del Artículo 205, inciso primero y segundo del Reglamento de la Gestión Académico- Administrativo de la Universidad de El Salvador *“El egresado que abandone de trabajo de grado en el periodo ordinario por causas laborales, económicas, de salud y de otra índole debidamente justificadas, podrá optar por cualquier otra modalidad solicitando su cambio a la Junta Directiva de cada Facultad, a propuesta del Coordinador General de Procesos de Grado de la Escuela o Departamento.
El egresado que abandone el trabajo de grado en el periodo ordinario... reprobará el mismo y deberá inscribirse para iniciar un nuevo proceso”*.

Por lo antes expuesto, Junta Directiva en uso de sus atribuciones legales que le confieren los Artículos 35 y 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, con seis (6) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) votos en abstención, **ACUERDA:**

/ccc



- A. Reprobar el trabajo de grado de la Br. [REDACTED] carné No. PP08020, estudiante egresada de la Licenciatura en Biología, de la Escuela de Biología, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.
- B. La Br. [REDACTED] carné No. PP08020, estudiante egresada de la Licenciatura en Biología, de la Escuela de Biología; deberá inscribir un nuevo trabajo de grado.
- C. Notifíquese.

Atentamente,

“HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA”


Angela Gudelia Portillo de Pérez
SECRETARIA FCNM-UES



Copia: Administración Académica, Escuela de Biología, Dirección General de Procesos de Grado, Dirección General de Procesos de Grado Biología, Interesada, Archivo.